



0904 -2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 20 SEP 2011

Vistos, los Oficios N°s 5943, 5944, 6235 y 7104-2011/DUGEL.02-AGI-EF de la UGEL 02 Rimac, los Oficios N° 4475, 06708 y 07766-2011/DUGEL.03-AGI de la UGEL 03 Cercado, el Oficio N° 2812-2011/DUGEL.04/JAGI de la UGEL 04 Comas, el Oficio N° 10045-2011/DUGEL.05-AGI/SJL-EA de la UGEL 05 San Juan de Lurigancho, el Oficio N° 04746 y 04947-2011-DUGEL.06/JAGI de la UGEL 06 Vitarte, los Oficios N°s 0533 y 02655-2011/DUGEL.07/AGI de la UGEL 07 San Borja, y el Memorandum N° 1966-ME/SG-OGA-UPER de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, y demás documentos que acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se expidió la Resolución Ministerial N° 0371-2010-ED, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2011, por la suma de CUATRO MIL OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 082 377 098.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que el artículo 38 de la Ley N° 28411, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Educación, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponden al Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, pertenecientes al Pliego 010: Ministerio de Educación, han gestionado el traslado del pago de pensiones, dando atención a lo requerido por cesantes y jubilados, quienes adjuntan la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, la Unidad de Presupuesto a través del Informe N° 219-2011-ME/SPE-UP, considera que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de atender las solicitudes de traslado de marco para el pago de pensiones; y.

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29626, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2011, mediante Anulaciones y Créditos Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución para financiar el traslado de pensionistas entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a los Créditos y Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran por efecto del presente dispositivo.

Artículo 3°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa-PLANMED, a través de la Unidad de Programación, en coordinación con los órganos involucrados es responsable de efectuar los ajustes que correspondan en los Planes Operativos correspondientes, como consecuencia de las modificaciones autorizadas.

Artículo 4°.- La Unidad de Personal del Ministerio de Educación, efectuará las coordinaciones con los órganos correspondientes de las Unidades Ejecutoras, a efectos que se efectúen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- Las modificaciones autorizadas por la presente Resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaría General
Ministerio de Educación



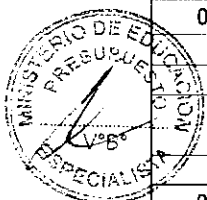
PROCESO PRESUPUESTARIO 2011
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
TRASLADO DEL PAGO DE PENSIONES PERIODO: OCTUBRE A DICIEMBRE 2011
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : 1: Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Sub Prog F	Actividad/ proyecto	Genérica del Gasto 2: Pensiones y otras prestaciones sociales	Total Unidad Ejecutora
002	USE 02 SAN MARTÍN DE PORRES					51,108
	24			: Previsión Social		
		052		: Previsión Social		
			0116	: Sistema de Pensiones		
				1000347 Obligaciones Previsionales	51,108	
003	USE 03 CERCADO					23,703
	24			: Previsión Social		
		052		: Previsión Social		
			0116	: Sistema de Pensiones		
				1000347 Obligaciones Previsionales	23,703	
004	USE 04 COMAS					6,197
	24			: Previsión Social		
		052		: Previsión Social		
			0116	: Sistema de Pensiones		
				1000347 Obligaciones Previsionales	6,197	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO					2,950
	24			: Previsión Social		
		052		: Previsión Social		
			0116	: Sistema de Pensiones		
				1000347 Obligaciones Previsionales	2,950	
006	USE 06 VITARTE					15,496
	24			: Previsión Social		
		052		: Previsión Social		
			0116	: Sistema de Pensiones		
				1000347 Obligaciones Previsionales	15,496	
007	USE 07 SAN BORJA					8,656
	24			: Previsión Social		
		052		: Previsión Social		
			0116	: Sistema de Pensiones		
				1000347 Obligaciones Previsionales	8,656	
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL					1,656
	24			: Previsión Social		
		052		: Previsión Social		
			0116	: Sistema de Pensiones		
				1000347 Obligaciones Previsionales	1,656	
TOTAL PLIEGO					109,766	109,766



A LA:

0904-2011-ED

Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Sub Prog F	Actividad/ proyecto	Genérica del Gasto	Total Unidad Ejecutora
					2: Pensiones y otras prestaciones sociales	
002	USE 02 SAN MARTÍN DE PORRES				3,095	
	24	: Previsión Social				
		052	: Previsión Social			
			0116	: Sistema de Pensiones		
			1000347	Obligaciones Previsionales	3,095	
003	USE 03 CERCADO				18,881	
	24	: Previsión Social				
		052	: Previsión Social			
			0116	: Sistema de Pensiones		
			1000347	Obligaciones Previsionales	18,881	
004	USE 04 COMAS				3,251	
	24	: Previsión Social				
		052	: Previsión Social			
			0116	: Sistema de Pensiones		
			1000347	Obligaciones Previsionales	3,251	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO				15,215	
	24	: Previsión Social				
		052	: Previsión Social			
			0116	: Sistema de Pensiones		
			1000347	Obligaciones Previsionales	15,215	
006	USE 06 VITARTE				16,053	
	24	: Previsión Social				
		052	: Previsión Social			
			0116	: Sistema de Pensiones		
			1000347	Obligaciones Previsionales	16,053	
007	USE 07 SAN BORJA				41,019	
	24	: Previsión Social				
		052	: Previsión Social			
			0116	: Sistema de Pensiones		
			1000347	Obligaciones Previsionales	41,019	
017	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA				3,143	
	24	: Previsión Social				
		052	: Previsión Social			
			0116	: Sistema de Pensiones		
			1000347	Obligaciones Previsionales	3,143	
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL				9,109	
	24	: Previsión Social				
		052	: Previsión Social			
			0116	: Sistema de Pensiones		
			1000347	Obligaciones Previsionales	9,109	
TOTAL PLIEGO					109,766 109,766	

